

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

TM MAQUINARIA S.A. promueve una cultura Anticorrupción en sus operaciones comerciales a través de las siguientes disposiciones:

- Los contratos de compra-venta y adjudicaciones en licitaciones deberán efectuarse en base a calidad, servicio, precio y disponibilidad, dentro de los parámetros de las políticas y procedimientos de **TM MAQUINARIA S.A.** y cualquier requisito aplicable dentro de la legislación vigente en todas las jurisdicciones.
- Todos los proveedores de bienes o servicios, deben tener buen prestigio e integridad para tener la oportunidad de realizar negocios con **TM MAQUINARIA S.A.** y deben haber sido evaluados.
- El poder adquisitivo de **TM MAQUINARIA S.A.**, no podrá utilizarse para beneficios personales u otros beneficios relacionados. No está permitido buscar concesiones o beneficios de proveedores, consultores, clientes o asociados comerciales para beneficio personal.
- Las Jefaturas, trabajadores, empleados que trabajen en áreas, cuyos patrimonios sean embargados, secuestrados o que hayan sido declarados en situación de insolvencia, revelarán este hecho a su Superior.
- Cualquier trabajador que haya sido previamente retirado de un cargo de confianza por mala conducta, o haya sido o sea en el futuro declarado culpable de robo, fraude, falsificación o un delito que involucre deshonestidad, revelará este hecho a su Jefatura o Gerencia.
- Usted deberá dar cuenta de todas las sumas de dinero, cheques, documentos y bienes de **TM MAQUINARIA S.A.** que estén en su posesión durante la vigencia de su contrato de empleo o mientras ejerza el cargo de Jefatura de **TM MAQUINARIA S.A.**
- Los pagos por bienes y servicios sólo deberán efectuarse contra la presentación de una factura original, o documento autorizado por el Gerente.
- Cualquier pago en exceso o pago irregular de sumas de dinero hechas a usted o a un tercero por error o al cual usted o un tercero no tengan derecho, deberá ser informado de inmediato a su Jefatura o Gerencia.
- Usted no se encuentra autorizado para dar, ofrecer, autorizar o aceptar, directa o indirectamente, ningún objeto de valor (tal como un soborno) que haya sido otorgado con el fin de obtener una ventaja, personal o comercial, indebida o que pueda ser considerado como una conducta incorrecta.
- Los intentos de soborno por parte de terceras personas deberán comunicarse a su Jefatura o Gerencia. Se deberá poner fin inmediatamente a todo trato con la parte involucrada. Se considera un soborno cualquier cosa de valor como: dinero en efectivo, el equivalente en dinero en efectivo, un regalo u otro beneficio o ventaja que se reciba o sea ofrecido con el objeto de conseguir una ventaja o de alentar al emisor del soborno a que abuse de su posición. Se puede realizar un soborno antes o después de un evento, como por ejemplo sería el caso de la toma de decisión de conceder un contrato o una licencia. La mera oferta de un soborno representa un delito, incluso si no se acepta dicho soborno.
- Usted no deberá utilizar su posición o cargo para dar o obtener ventaja de cualquier tipo de/hacia un tercero.



Hardy Roy Zúñiga Torres

CIP: 68684

Gerente General